HOSPI ADEAGIONAL DOS DE MAYO





Resolución Directoral

Lima, 04 de ABRIL de 2022

VISTO:



El Expediente con el registro N° 07284-2022, conteniendo la Nota Informativa N° 065-2022-DA-HNDM, de la Directora Adjunta, el Oficio N° 017-SMFyR-DEM-HNDM-2022, de fecha 22 de marzo de 2022, el Oficio N° 015-SMFyR-DEM-HNDM-2022, de fecha 11 de marzo de 2022, ambos del Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, Carta S/N de fecha 24 de febrero de 2022, de la M.C. Sofía Ernestina Ardiles Villavicencio y copia de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral VI del Título Preliminar de la precitada Ley establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;



Que, con Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, la misma que establece en su numeral 4.1, del artículo 4 que Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el mismo que en su literal 4.1, de su artículo 4° señala que es Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principio, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el inciso 2), el numeral 4.2, del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado en nivel descentralizado por: a) Entidad Pública, b) Titular de la Entidad, c) Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces, d) Unidad ejecutora y e) Responsables de Programas Presupuestales;

Que, el inciso 2), del numeral 7.3, del artículo 7, de la cita normativa legal, establece que el Titular de la Entidad es responsable entre otros de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que el artículo 10, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal; asimismo cita que el Responsable del

Programa Presupuesta; en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pilego o la que haga sus vecco, artícula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

RIO OCO STATE

TERIO OF SECOND STREET OF SECOND SECO

Que, el numeral 16.1, del artículo 16 de la mencionada norma legal, establece que el Programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;



Que, con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que en su numeral 6.1 del artículo 6 establece las obligaciones de los responsables del PP y Productos de los PP, señalando que el responsable del PP es el encargado de coordinar con la Oficina de Presupuesto del pliego y con las Unidades Orgánicas de otros Pliegos encargados de la provisión de bienes y servicios vinculados al PP, la habilitación de los productos y actividades en las estructuras programáticas correspondientes, y proponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la asignación de recursos para la Programación Multianual Presupuestaria de los productos del PP que le correspondan;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021, se designó a los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Dos de Mayo, dentro de los cuales se encuentra la M.C. Sofía Ernestina Ardiles Villavicencio, como responsable suplente del Programa Presupuestal: "Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad – 0129", la misma que con la Carta S/N de fecha 24 de febrero de 2022, presento su renuncia irrevocable:



Que, mediante Oficio N° 017-SMFyR-DEM-HNDM-2022, de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación conjuntamente con el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, proponen a la Mag. Graciela Karina Artica Aguirre, especialista en Rehabilitación, como responsable suplente del Programa Presupuestal: "Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad – 0129", propuesta que ha sido acogida por la Directora adjunta, con la finalidad de coordinar técnicamente la ejecución de las metas físicas concerniente a los productos de los Programas Presupuestales del Hospital, por lo que resulta procedente la aprobación del presente acto resolutivo;

Con visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la M.C. Sofía Ernestina Ardiles Villavicencio, como responsable suplente del Programa Presupuestal "0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayor aprobado mediante de Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, dándosele las gracias por sus services ercomendades en la condicional de la M.C. Sofía Ernestina Ardiles Villavicencio, como responsable suplente del Programa Presupuestal "0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayor aprobado mediante de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayor aprobado mediante de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayor aprobados mediante de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayor aprobados mediante de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayor aprobados mediante de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayor aprobados mediante de Salud en Personas con Discapacidad de Salud en Pers

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA

ARTICULO SEGURDO, Asignar a la My. Gracieta Karina Artica Aguitre, Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, como responsable suplente del Programa Presupuestal: "0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad", del Hospital Nacional Dos de Mayo, quien deberá asumir sus funciones teniendo en consideración lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO; Designar al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como Coordinador de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.



presente documento es DRIGINAL

A STREET OF THE STATE STATE AND A STREET

Parties and the control of the contr